

SECRETARÍA. Santiago de Cali, febrero 8 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD
SOLIDARIA**

DEMANDANTE: CREDIBANCA S.A.S.

DEMANDADO: FINCOLOMBIA S.A.S.

RADICACION: 760014003007202100321-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero del dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.
- 2.- REQUERIR** a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

Estado 9 de febrero del 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe37ed770cd6b0d578136b72d0bcd5c5134083dc088a3253e48b4cc3a692086a**

Documento generado en 08/02/2022 07:20:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>